La Declaración Universal de los Derechos del Hombre y del Ciudadano y la Deuda de los Países de la América Latina *

José Enrique González Ruiz®

La explosión social que se produjo en Venezuela en días pasados, cuando importantes sectores de la población se rebelaron contra las medidas fondomonetaristas anunciadas por el socialdemócrata Carlos Andrés Pérez, así como el asesinato de varios centenares de venezolanos que tomaron parte de esa protesta, son solamente las últimas expresiones de la dolorosa crisis que agobia a la América Latina y que tiene su expresión más visible en la deuda externa.

La Región, que forma parte del llamado Tercer Mundo, es el área privilegiada de influencia de Estados Unidos de Norteamérica, cuya visión hemisférica del planeta les ha convencido de que pueden disponer a discreción de esa parte del mundo.

No hay un sólo país del subcontinente latinoamericano que no sufra convulsiones. Los tres más grandes Brasil, Argentina y México que en el pasado reciente fueron considerados como candidatos a ser potencias universales, viven la terrible paradoja de ser los campeones del endeu-

^{*} Ponencia a la "Conferencia Internacional sobre el Bicentenario de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano. Actualidad, Universalidad, Perspectivas". París, Francia, 9 al 11 de marzo de 1989.

[•] Investigador del Instituto de Investigaciones Económicas de la UNAM y Profesor de la Maestría en Derecho Público de la Universidad Autónoma de Puebla. Miembro del Frente Nacional de Abogados Democráticos (FNDA).

damiento y los que cuentan con mayores recursos naturales. Aun cuando la deuda debió haberles servido para acelerar su desarrollo, hoy están inmersos en graves dificultades económicas y políticas, no obstante que han exportado partes vitales de su riqueza.

En efecto, el proceso de expansión del capital implicó la búsqueda de nuevos sitios de colocación de recursos excedentes, con la correspondiente ganancia por supuesto. Del colonialismo militar se pasó a un neocolonialismo financiero (que por cierto no descartó voluntariamente el uso de la fuerza para el cobro de deudas).

A mediados del siglo pasado, México padeció la invasión de su territorio por España, Francia y Gran Bretaña, debido a que el Presidente Benito Juárez, promulgó el 17 de julio de 1861 una ley por virtud de la cual se suspendió por dos años, por razones económicas, el pago de su deuda externa. Fue precisamente Francia la que más persistió en el intento de constreñir a México al pago de las obligaciones contraídas. Luego del infausto episodio del Imperio de Maximiliano (que concluyó con su fusilamiento en el Cerro de Las Campanas), en 1867 el mismo Juárez repudió la deuda contratada por el Gobierno Imperial. En total fueron 534 millones de francos que provenían de tres operaciones de crédito; "el primero y el tercero de estos préstamos habían sido financiados por el público francés, mientras que el segundo era ficticio ya que había sido comprado por el gobierno de Francia para rembolsarse a sí mismo por los gastos de la intervención y reclamaciones de sus ciudadanos". 1

Para 1880, el gobierno francés había absorbido la deuda y al reanudar relaciones diplomáticas con México, afirmó que "ninguno de los dos gobiernos tiene reclamaciones respecto del otro ni en nombre propio ni de nacionales suyos".

Hasta principios de este siglo, los países acreedores sostuvieron que tenían el derecho a aplicar represalias a aquellos endeudados que se viesen en la necesidad de suspender el pago de sus deudas. Ello les llevó a agredir a naciones débiles y a arrogarse el derecho a administrar sus aduanas.

Un acontecimiento difinitorio tuvo lugar el 7 de diciembre de 1902, cuando Alemania, Italia y Gran Bretaña presentaron un ultimátum a Venezuela para que cubriera ciertos pagos; al no hacerlos, la agredieron militarmente.

El petróleo en el caso mexicano es altamente ilustrativo, ya que los créditos sirvieron en buena parte para hacer crecer desmedidamente la industria de los hidrocarburos, y el resultado es que se tiene que mantener un ritmo febril de extracción y venta de petróleo, tan sólo para cubrir el eufemísticamente llamado "Servicio de la Deuda".

En Latinoamérica se palpan los efectos del drama de la duda. Los niveles de consumo de alimentos, de asistencia social (salud, educación, vivienda, etc.) y de oportunidad de esparcimiento, decrecen día a día conforme pasa el tiempo, la realidad que vivimos los latinoamericanos, se aleja cada vez más de lo que puede catalogarse como una vida digna.

"Se calcula que entre 1983 y 1988 la transferencia neta de recursos de la región ascendió a 180 mil millones de dólares (a pesar de ello, la deuda de la región, en lugar de disminuir, creció de 280 mil millones de dólares en 1983 a 400 mil en 1988)".²

¿A qué se debe este absurdo? ¿Cómo es posible que alguien pague más alla de sus fuerzas y, no obstante, su deuda crezca espectacularmente? ¿Cuál es la explicación de este extraño suceso?

Algunos antecedentes de la deuda latinoamericana

Desde que acceden a la independencia, los países de la región ya tienen a cuestas el fardo de la deuda. En no pocos casos, en su guerra de liberación del colonialismo europeo contaron con financiamiento externo. Por ello, es válido afirmar que no es nuevo el dilema entre el pago de los débitos y el progreso y que el otorgamiento de créditos ha obedecido a intereses estratégicos de las potencias prestamistas.

Lo anterior llevó al Ministro de Relaciones Exteriores de la Argentina, Luis María Drago, a instruir a su representante en Washington para que comunicara al gobierno estadounidense "El deseo de hacer reconocer el principio de que la deuda pública de un Estado no puede favorecer la intervención armada ni mucho menos la ocupación material del territorio de las naciones americanas y que, por consiguiente, el cobro compulsorio de la deuda pública debe ser declarado ilegítimo"³.

3 "Pagar o no pagar la usura como delito internacional" Miguel, D'Estefano Pisani,

Loc. cit. pp. 9-11.

Gonzalo Biggs. "La crisis de la Deuda Latinoamericana frente a los precedentes históricos". Loc. cit. p. 5 y 6.

² "Situación Actual y Perspectivas en el Manejo de la Deuda Externa Latinoamericana", Herman Aschentrupp Toledo, El Gallo Ilustrado, semanario de El Día, núm. 1390, 12 de febrero de 1989, pág. 3. Hay que hacer notar que el Banco Mundial habla de 74 mil millones de dólares en 1985 a 1987, y de 31 mil millones en 1988; total: 105 mil millones ("Evolución de la Estrategia de la Deuda", Loc. cit. p. 12).

El valor que tiene la Doctrina Drago se debe a lo siguiente":

"1.- Desenmascara al monroísmo en su esencia misma, para salir en respaldo de los pueblos hermanos preteridos y traicionados, 2.- Demostró que antes de contraer algún empréstito, los bancos deben tener siempre en cuenta cuáles son los recursos del país en que van a actuar, y la mayor o menor probabilidad de que los compromisos contraídos se cumplan sin tropiezos. 3.- Dejó claramente sentado que el acreedor sabe que contrata con una entidad soberana y que es condición inherente de toda soberanía que no pueden iniciarse procedimientos ejecutivos contra ella, va que ese modo de cobro comprometería su existencia misma. haciendo desaparecer la independencia y la acción del respectivo gobierno, 4.- Que el reconocimiento de la deuda, la liquidación de su importe, puede y debe ser hecho por la nación, sin menoscabo de sus derechos primordiales, como entidad soberana, 5.- Que el cobro compulsorio e inmediato en un momento dado por medio de la fuerza no traería otra cosa que la ruina de las naciones débiles y la absorción de su gobierno. con todas las facultades que le son inherentes, por los fuertes de la tierra".4

Otra fundamental aportación es la Doctrina Calvo que, basada en el hecho de que los estados europeos deben aplicar a los latinoamericanos las mismas reglas que rigen las relaciones entre ellos, sostuvo la igualdad de los Estados "En oposición al principio de la protección diplomática invocada por los estados europeos para sustraer de la jurisdicción interna de un Estado latinoamericano las reclamaciones planteadas por sus ciudadanos. Calvo afirmó el derecho soberano de este último de someter esas reclamaciones a su propia jurisdicción y, en todo caso, obligar a los extranjeros a agotar los recursos de la legislación local antes de invocar la protección de sus gobiernos". Incluso, en la actualidad se acostumbra incluir en las actas constitutivas de las sociedades una cláusula conforme a la cual los extranjeros renuncian a solicitar la protección de su gobierno para todo lo relacionado con negocios mercantiles realizados en algún país latinoamericano.⁵

En la década de los treinta, como uno de los subproductos de la Gran Depresión que se abatió sobre los centros financieros más importantes, muchos países latinoamericanos cesaron en el pago de sus deudas. El proceso de negociación que se inició con la declaración de insolvencia de Bolivia el 10. de enero de 1931, culminó 26 años después, el 11 de

junio de 1957, con un arreglo que hizo decir al entonces secretario norteamericano de Estado, John Foster Dulles, que se trataba de "un hito en nuestras relaciones financieras con una región que es muy importante para nosotros".⁶

El sacudimiento que implicó la moratoria declarada por prácticamente todos los deudores latinoamericanos, llevó al presidente Roosevelt a modificar "la diplomacia del dólar", conforme a la cual Estados Unidos se había sentido con facultades para cobrarse mediante la administración de las aduanas de algunos deudores. En situaciones extremas, llegaron incluso a ocupar países (como ocurrió en Haití desde el 28 de julio de 1915 hasta 1934) o a destituir presidentes, disolver órganos legislativos y prohibir elecciones (como hicieron en la república dominicana en 1916).

Las características actuales de la deuda

A diferencia de otras épocas de la historia de las relaciones de América Latina con Estados Unidos (y en general con los países desarrollados), la situación actual manifiesta características de gravedad extrema. Se ha llegado a montos inverosímiles e inimaginables en el endeudamiento, y el sacrificio que están haciendo los pueblos para el pago es enorme.⁷

Lo primero que puede destacarse es la complejidad del problema, ya que involucra a una multitud de países (tanto en los acreedores como entre los deudores), a gran cantidad de bancos que funcionan como cualquier entidad crediticia, y a organismos financieros que tienen como función específica la regulación de procesos de corrección de las condiciones económicas que se consideran inadecuadas e irregulares.

Así, los préstamos actuales son otorgados solamente si el Fondo Monetario Internacional y/o Banco Mundial lo recomiendan. Tales organismos se han convertido en los guardianes más celosos de los intereses de los acreedores.

El instrumento jurídico que se utiliza son las llamadas Cartas de Intención, que signan los países prestatarios como requisito ineludible si quieren obtener créditos.

⁴ D'Estefano, op. cit. p. 10.

⁵ América Latina, Precentes Históricos de la deuda. Gonzalo Biggs. En Loc. cit. pp. 5 y 6.

⁶ Gonzalo, Biggs. La década del treinta. Cesación de pagos y bonos latinoamericanos", cit. p. 7.

⁷ Baste decir que el propio Banco Mundial reconoce que "los ingresos per cápita en la mayor parte de los países altamente endeudados son más bajos hoy que los niveles de hace una década". Se habla incluso de que los años ochenta son una década perdida para la América Latina.

De aquí surge un cuestionamiento fundamental en torno a la legalidad de esas cartas. D'Estefano resalta: "los vicios del consentimiento, que anulan su contenido, los excesivos intereses y tasas pactadas; las condiciones leoninas estipuladas; el pago en una moneda sobrevalorada unilateral y arbitrariamente; la obligación de seguir los deudores una política interna y externa que les viene trazada desde el extranjero y públicamente ratificada, incluída la sumisión a los dictados del FMI, la Exclusión de alegar los deudores las causas de exoneración, sometiendo las controversias al derecho y a las cortes de los países acreedores, para convertirlos en deudores comunes, conforme a los principios ordinarios del derecho Civil o Mercantil vigentes en el Estado donde el acreedor radica. Se trata de estipulaciones contractuales que implican la renuncia a la soberanía e independencia nacionales, y que se constituyen en una grosera violación de los principios en que se asienta la existencia misma del Derecho Internacional". 8

Otro rasgo que distingue a la deuda es que gran parte está afectada de ilegitimidad. Muchos de los préstamos fueron otorgados a los gobiernos latinoamericanos para que adquirieran armamento para reprimir a sus respectivos pueblos. Sabían los prestamistas que los militares y los funcionarios se quedarían con una parte sustancial de los créditos, que luego volverían al mundo desarrollado por el fenómeno de la fuga de capitales.

Todos los préstamos se otorgan casados; esto es, destinados para actividades concretas y definidas de antemano. En el caso de México, la mayor parte de los recursos se canalizaron a la industria petrolera, con el saldo que ahora conocemos: han salido del país millones de barriles del hidrocarburo y la deuda gravita sobre la economía popular.

Por más que se ha solicitado, Estados Unidos se niega a informar cuántos mexicanos han invertido en bancos norteamericanos y de que magnitud son esas inversiones. Se piensa que los funcionarios y empresarios mexicanos han sacado cantidades que se acercan al importe de la deuda (alrededor de los 105 mil millones de dólares).

La ilegitimidad de la deuda hace indispensable una depuración, que bien podría ser efectuada por los tribunales internacionales. De esa forma, el endeudamiento podría reducirse a sus límites reales. La deuda latinoamericana es asimismo incobrable. No hay manera de que los prestamistas recuperen lo que formalmente es el principal (aunque eso no les interesa sino para calcular los intereses). Afirma D'Estefano: "Sucede algo más malévolo todavía, y es que la deuda externa ha llegado a un punto tal que a los acreedores no les interesa — mejor aún, no les conviene — su pago, sino mantener sine die el cobro de los intereses; así América Latina seguiría pagando intereses y la deuda seguiría pendiente, como una eterna usura, sobre los pueblos". 9

¿Hasta dónde quieren llevar los países desarrollados a los deudores? ¿Cuáles son los límites del sacrificio de esos pueblos? ¿Cómo pueden disfrutar tranquilamente sus riquezas, si a su alrededor se agitan millones de seres humanos que apenas sobreviven en condiciones de extrema pobreza?

La deuda es un gravamen *injusto* sobre países que han vivido por siglos las negativas consecuencias de un *intercambio desigual*. Mientras sus productos — generalmente materias primas — se cotizan a precios bajos y son sumamente vulnerables a las políticas proteccionistas, los artículos que consumen a los industrializados — que por lo común tienen incorporada tecnología sofisticada — les son vendidos a precios altos.

En el mercado internacional opera la ley del más fuerte, y éstos no son precisamente los endeudados.

¿Con qué bases morales se castigan a pueblos que no han podido superar los efectos del colonialismo? ¿En qué se puede fundamentar el derecho a seguirlos privando de sus recursos naturales para que otros mantengan altos niveles de vida?

Aparte de lo anterior, los pueblos no recibieron los beneficios que debió generar el flujo de recursos. Fueron los prestamistas quienes se pusieron de acuerdo con los gobernantes para hacer negocios. Esas dos partes sacaron provecho, pero no las mayorías populares que hoy soportan el peso de las medidas impuestas por el FMI.

Sólo así se explica que unos —los banqueros— hayan prestado a quienes sabían que no podrían pagarles; y que otros —los prestatarios—hayan pedido hasta límites que sabían que no podrían cumplir.

La usura como delito internacional

Juan Vega Vega ¹⁰ define la usura como "cualquiera operación de contenido o carácter económico, realizada dentro del territorio de un país o

⁸ Op. cit. p. 10. Es importante mencionar que hay quienes, como Clemente Ruíz Durán, sostienen que no se trata de imposiciones, desde el momento mismo que firma los recipendiarios del crédito. Olvidan que los pactos que se celebran en estado de necesidad son nulos de pleno derecho. Les recordaríamos que también un trabajador puede firmar un contrato en el que se comprometa a laborar más tiempo del fijado por la ley, y sin embargo eso carecerá de efectos legales porque su voluntad está viciada.

⁹ Op Cit. p.10.

¹⁰ La Deuda Externa: débito de usura Internacional, Edit. de Ciencias Sociales, La Habana, CUBA.

desde uno a otro país que consiste en la entrega de dinero, recursos financieros o cualquier clase de intercambio de mercancías que se realiza aprovechando la indefensión económica del que recibe la prestación, háyase producido esta indefension por condiciones o circunstancias propias de la víctima o por mecanismos utilizados al efecto por el victimario, siempre que la operación u operaciones económicas realizadas, unidas a los mecanismos que produjeron la indefensión y a otros que pudieron haber aumentado el importe de la contraprestación, representen un lucro excesivo para el que entregó la prestación, y aunque entre la víctima y el victimario medien terceros responsables o beneficiarios".

No escapa al profesor español ninguno de los elementos que constituyen el tipo del delito de usura. Lo esencial es el lucro excesivo del prestamista, aprovechando la indefensión económica del prestatario. Es exactamente lo que sucede cuando — mediante el incremento unilateral de las tasas de interés, aunado a las presiones para que bajen los precios de las materias primas—, los acreedores reciben cuantiosos recursos y el capital de la deuda no disminuye o incluso se incrementa.

No puede perderse de vista que, en las condiciones actuales, los países del Tercer Mundo necesitan el crédito. Con las represalias que se aplicaron a Perú cuando decidió destinar un máximo del 10 por ciento del importe de sus exportaciones al pago de la deuda, lo que se hizo fue aislarlo de los centros financieros.

No obstante que los organismos internacionales de crédito fueron constituidos para impulsar el desarrollo de los países afiliados a ellos, en los hechos han servido para hacer más pesadas las cadenas de la dependencia.

La Asamblea General de la ONU, en su resolución 317158, de 21 de diciembre de 1976, expresó su grave preocupación "por los onerosos pagos de los servicios de la deuda" que comprometen el proceso de desarrollo de los endeudados. La disyuntiva está clara; o se sirve la deuda en los términos actuales o se obtiene el desarrollo. "La resolución 37/199, de 1982, vincula el goce efectivo de los derechos humanos con el desarrollo del Tercer Mundo. La resolución 38/124, de 16 de diciembre de 1938, pide a la Comisión de Derechos Humanos que adopte medidas necesarias para promover el derecho al desarrollo; la declaración sobre el Nuevo Orden Económico Internacional, de mayo de 1974, estableció las garantías de que uno de los principales objetivos del sistema moneta-

rio internacional reformado sería promover el progreso de los países en desarrollo. Nada de esto reconocen los acreedores usuarios. 11

El grupo de los siete, que agrupa a los países más ricos de occidente, viene reuniéndose periódicamente desde 1984, que lo hizo en Londres. En esa ocasión, su único compromiso fue "ayudar a los países deudores a preceder a los cambios de política económica y financiera necesarios,... en los casos en que... se esfuercen, por ellos mismos, con éxito, por mejorar su situación, alentar un escalonamiento plurianual de las deudas comerciales, y estar dispuestos, en los casos apropiados, a negociar de manera similar en lo que concierne a las deudas contraídas con los gobiernos e instituciones públicas.¹²

Lo cierto es que hay casos en que los gobiernos siguieron al pié de la letra las órdenes del FMI (poniendo en serio predicamento la soberanía nacional), y su problema no sólo no se resolvió sino que se agravó.

México es uno de ellos, ya que ahí las recetas se han aplicado con rigor: los salarios de los trabajadores han sido reducidos a su mínima expresión; se han vendido a particulares más de un centenar de empresas que fueron del Estado; se ha liberalizado el mercado con el ingreso al GATT; se han permitido inversiones extranjeras con capital exclusivamente foráneo; se ha priorizado el fomento a la actividad económica de los particulares; se ha restringido el gasto social (con el consecuente deterioro de los servicios de salud, educación, vivienda, alimentación y esparcimiento). Y sin embargo, la deuda mantiene su elevadísimo monto, al grado de que únicamente se abonan los intereses.

Hay que hacer notar que los prestatarios muchas veces no reciben dinero sino transferencias de documentos. Los "créditos puente" se usan para evitar que en un momento dado un deudor deje de pagar, o sea que sólo son préstamos para cubrir los intereses de otros préstamos. Y por esa vía, como es evidente, nunca se reduce el monto principal de la obligación.

La deuda no debe verse como un asunto de conciencia, o en el que los acreedores tienen que ejercer su bondad. Tampoco es un acto de generosidad el buscar salidas de carácter compartido, porque ninguna de las partes es inocente (aunque los pueblos cuyos gobiernos se endeudaron si son ajenos a los enriquecimientos ilegítimos de funcionarios y a la salida de capitales hacia los centros financieros).

D'Estefano. Op. cit. p.11.

¹² Miguel Angel, Pineda, "G-7: Las cumbres de la Reafirmación". Loc. cit. p. 13-14.

La deuda externa ¿una carga eterna?

El denominador común de los bancos presamistas, los organismos internacionales de crédito y los gobiernos acreedores en la insensibilidad. Por más que se advierte el serio riesgo que está corriendo la estabilidad de la América Latina, permanecen con los oídos tapados. Y no sólo no modifican las injustas condiciones en que otorgan préstamos, sino que insisten en la exigencia de que los subdesarrollados ajusten sus economías a determinaciones tomadas en el exterior. 13

De parte de la mayoría de los gobiernos que representan a los endeudados, hasta ahora encontramos obsecuencia en dos temas centrales: a) continúan pagando sin importar los costos que acarree a sus pueblos; y b) seguir negociando caso por caso, sin agruparse en un club de deudores que se siente en una mesa colectiva a discutir con los dueños del capital.

Por el camino en el que vamos, no se advierten posibilidades de arreglos satisfactorios. Por el contrario, las "recomendaciones" del FMI trajeron más atraso y pobreza a nuestros pueblos, que ahora son más débiles al momento de enfrentar a sus acreedores. Y con la profundización de la crisis, llegaron nuevas y más terribles formas de violación de los derechos humanos.

En lugar de responder con prudencia, "la percepción de muchos bancos privados es que no tiene sentido seguir otorgando créditos a los países de la región, cuando al día siguiente el valor de mercado es de 50 por ciento o menos". ¹⁴ No obstante, el carácter más político que económico de la deuda se comprueba por el hecho de que el presidente norteamericano George Bush, inmediatamente que se dio cuenta de la gravedad de lo acontecido en Venezuela a fines de febrero de 1989, le envió un millonario "crédito puente". No permitió "ayuda" (como la que manda a Centroamérica para sostener regímenes antipopulares), sino otro préstamo; esto es, otro eslabón de la cadena.

Para que los desarrollados sean tan ricos como son, el injusto orden económico existente determina que la mayoría pasen carencias. La restructuración económica mundial pasa por el establecimiento de un Nuevo Orden Económico Internacional.

Si no se termina con las condiciones del intercambio desigual, ni siquiera el perdón de la deuda actual será la solución. Como está la dependencia, en unos cuantos años resurgiría el endeudamiento (en la hipótesis superoptimista de que se fuera a conceder una remisión).

Hasta ahora, ningún llamado a los países que tienen de su lado el mango de la sartén ha sido suficiente. Permanecen en la lógica de la ganancia, sin medir el riesgo que para la humanidad representa este grave problema.

La declaración del 1789 y la deuda

En su lucha contra los señores feudales, los revolucionarios franceses derrumbaron varios obstáculos para la superación del atraso. Consagraron básicamente las siguientes prerrogativas: la igualdad, la libertad y el derecho a resistir la opresión. En América Latina, 200 años después, sigue siendo válido luchar por la efectividad de esas prerrogativas esenciales.

Con un orden económico internacional como el que tenemos, la igualdad entre los estados no pasa de ser una aspiración. Las cartas de Intención que los deudores se ven obligados a firmar, son una abierta negación del principio de la libre voluntad. No estamos ante documentos legales libremente contratados, sino frente a instrumentos leoninos que sólo favorecen a los propietarios del dinero. Es la potencia económica la que inclina la balanza.

A semejanza de lo que ocurre en Derecho Laboral, donde se estiman nulos los pactos que perjudican a la parte débil (el trabajador), en materia financiera internacional deben quedar sin efecto todas las estipulaciones que atentan contra la soberanía de los países que requieren del crédito. Asimismo, la parte del débito que se destinó a fines contrarios al interés de los pueblos (aparato militar o policíaco, pago de comisiones y corrupción) debe quedar sin efecto.

De parte de los países endeudados, urge la actuación en bloque (igual que hacen los obreros por medio de sus sindicatos y coaliciones). La unión, también en el ámbito internacional, hace la fuerza.

A la desigualdad entre estados, se agrega la que se da entre los ciudadanos. Han sido los marginados de siempre los que soportan las consecuencias de la deuda y de las políticas fondomonetaristas.

El Foro Mundial de la Economía celebrado en enero de 1989, en Dovos, Suiza en opinión del Ministro de Finanzas de Japón, Tasuo Murayama discutió el PLAN BAKER, el PLAN MIYASAWA y el Plan Mitterrand, "pero la conclusión es que debemos continuar estudiando este asunto y ninguna conclusión fue desdeñada". Loc. cit. p. 14.
14 Aschentrupp, Toledo, Op. cit., p. 3.

Tampoco hay libertad en quien se ve constreñido por su propia necesidad y por la prepotencia de su contraparte. Para que se consiga esa libertad, las ataduras tienen que ser rotas y los pueblos deben recuperar la posibilidad de su desarrollo.

Sólo es libre quien tiene resueltas sus necesidades elementales. Sin la satisfacción de éstas, la libertad es una entelequia.

Y en cuanto a la resistencia a la opresión, en pocos casos está más justificada. Mientras el yugo del débito siga sobre el cuello de los latinoamericanos, tendremos el derecho a sacudírnoslo. Esa es una de las más preciadas enseñanzas de la revolución francesa.

Conclusiones

Si bien el problema del endeudamiento no es nuevo en la América Latina (ni en general en el Tercer Mundo), en los días que transcurren ha llegado a límites de grave riesgo social.

En el pasado, deuda y agresión militar fueron de la mano. Hoy en día, se han sofisticado los métodos de opresión, pues los organismos internacionales de crédito son "la mano del gato" que utilizan las potencias desarrolladas para imponer condiciones a los peticionarios de crédito.

Lo que está de por medio es de alto valor: la soberanía de los estados, por una parte, y los derechos humanos de sus habitantes, por la otra. Las llamadas Cartas de Intención no son la expresión de pactos libremente celebrados, sino la cristalización de fórmulas impuestas por el FMI y demás organismos financieros internacionales.

El pago no es la única forma de dar por terminada una deuda. Existe también la remisión, la quita con prórroga para cubrir el débito, la declaración de insolvencia y otras.

Es universalmente aceptado el principio de que nadie está obligado a lo imposible. Y es notorio que de continuar la sangría de recursos, los países subdesarrollados nunca saldrán de la marginación. Con mucha probabilidad continuarán en la espiral de grave inestabilidad e incumplimiento de los derechos humanos.

Para que se hagan realidad la igualdad y la libertad — que son la más importantes aportaciones de la declaración de 1789 se requieren ineludiblemente encontrar salidas al problema de la deuda. Este es un problema esencialmente político, y de esta naturaleza tiene que ser su tratamiento.

Los acreedores han divulgado la versión de que una moratoria o un impago concertado entre los deudores, traería el caos al sistema financiero internacional. De ser cierto esto (que es dudoso), se traería de la sanción a una conducta que podría tipificarse como dolosa, pues prestaron a sabiendas de que sus "clientes" no tenían capacidad de pago. Aprovecharon, además, las facilidades que les otorga el orden económico internacional existente, conforme al cual cuentan con una facultad moralmente injustificable: la de elevar a su voluntad las tasas de interés de los préstamos. Esta ha sido la clave para que la deuda no desminuya, a pesar del saqueo de materias primas que han dejado exiguas las economías de los endeudados.

En consecuencia, se impone la formación de un organismo internacional de deudores para — a partir de la declaración concertada de la moratoria— se negocien nuevos acuerdos en materia de deuda, que pongan por delante los derechos humanos de quienes habitan en el Tercer Mundo. No es admisible que el progreso de unos siga asentado en los débiles y peligrosos pilares de la injusticia y la inseguridad.